

Decreto N° 34/92

Basurkamp, 4 de Diciembre de 1992

Visto:

La necesidad de establecer un monto de dinero destinado como fondo para cambio para la baja N° 2 habilitada para el jobro al Presupuesto Automotor.-

y considerado:

Que el mismo debe ser acorde con la Leyería Municipal.-

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Gobierno de Basurkamp

Decreto

Art. 1º) Autorízase a la Tesorería Municipal a disponer un fondo para cambio de \$ 50.- (Pesos: cincuenta).--

Art. 2º) La erogación dispuesta en el Art. 1º) se imputará a finalizado 1. Función 90, Sección 01, Sector 01, partida principal 02, partida parcial 21.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese, archívese.-

GABRIEL A. FERRO
SECRETARIO

CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE